





CIRCULAR NÚMERO 233/2020

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO


Que siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a la circular de fecha 31 de julio del 2020, emitida por la Comisión Central de Seguridad e Higiene del Poder Ejecutivo del Estado y con el objeto de garantizar y armonizar el derecho humano a la salud y el acceso a la justicia de la población en general, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán, ha determinado ampliar las siguientes medidas:

1. Que con el propósito de salvaguardar plenamente la salud de los servidores públicos, usuarios y de la población en general, ante la PANDEMIA Mundial, derivada de la propagación del Coronavirus denominado **COVID-19**, esta Junta determina prorrogar la suspensión de actividades del **DÍA 3 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**, por tanto, **no correrán los plazos y términos legales, con excepción de procedimientos de huelga**, en cuyo caso, sólo tendrán acceso a las audiencias de ley, el *Secretario General y/o apoderado jurídico del sindicato emplazante*, así como el *representante legal y/o apoderado jurídico de la emplazada*, de conformidad con el Artículo 928 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo. Se les recuerda que tendrán que presentarse con cubrebocas obligatorio y guardar todas las medidas de seguridad e higiene, entre otras, la **sana distancia**.
2. El personal jurídico y administrativo, no vulnerable, adscrito a las Unidades Jurídicas y Administrativas de la Junta, llevará a cabo guardias permanentes y escalonadas, a puerta cerrada y **sin atención al público**, conforme al siguiente calendario:

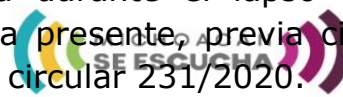




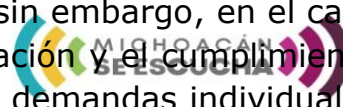
DÍAS	ÁREAS DE GUARDIA	ACTIVIDADES
DEL 1° al 31 de agosto del 2020	UNIDAD DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO.	Celebración de audiencias de avenimiento en procedimientos de huelga 
DEL 3 al 31 de agosto del 2020	ASESOR	En guardia permanente.
DEL 3 al 31 de agosto del 2020	UNIDADES DE OFICIALÍA DE PARTES	Recepción de los documentos a que se refiere esta circular.
DEL 3 al 31 de agosto del 2020	UNIDAD DE CONVENIOS RATIFICADOS.	Recepción de ratificación y cumplimiento de convenios fuera de juicio, tramitados vía plataforma electrónica
3, 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31 de agosto del 2020	UNIDAD DE PERITOS	Análisis, estudio y dictaminación de pruebas periciales en materia de grafoscopia y documentoscopia.
DEL 3 al 31 de agosto del 2020	UNIDAD DE ARCHIVO	Clasificación, registro y sistematización de archivo.
DEL 3 al 31 de agosto del 2020	PRESIDENTES DE JUNTAS ESPECIALES	En guardia permanente.
3, 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31 de agosto del 2020	AUXILIARES DICTAMINADORES	Análisis, estudio y elaboración de proyectos de laudo. 



3, 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31 de agosto del 2020	AUXILIARES DE TRÁMITE	Análisis y revisión de acuerdos de trámite. 
4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27 de agosto del 2020	SECRETARIOS DE ACUERDOS	Análisis, estudio y elaboración de proyectos de acuerdos.
4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27 de agosto del 2020	ACTUARIOS	Revisión, clasificación y llenado de formatos de notificación.
3, 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31 de agosto del 2020	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Revisión, clasificación y proyectos de acuerdo de solicitudes de acceso a la información pública.
4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27 de agosto del 2020	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO	Análisis, integración de expedientes y evaluación de becarios del programa.
DEL 3 al 31 de agosto del 2020	INTENDENCIA	Llevar a cabo actividades de aseo en general de las diversas áreas de la Junta. Con apego estricto a los protocolos de salud.
DEL 3 al 31 de agosto del 2020	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	Llevar a cabo los trámites administrativos y financieros del tribunal.
DEL 3 al 31 de agosto del 2020	PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL	En guardia permanente.

-
-
3. El personal en condiciones de vulnerabilidad, esto es, mayores de 60 años de edad, hipertensos, diabéticos, asmáticos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, madres trabajadoras con niños de hasta antes de cumplir doce años de edad o en situación de discapacidad física o mental, de cualquier edad, **deberá** continuar sus tareas de escritorio a través del sistema **Home office** (tarea en casa), siempre y cuando el perfil del puesto lo permita y previa supervisión de los Presidentes de Juntas Especiales o de sus jefes inmediatos superiores.
 4. La capacitación de los becarios adscritos al Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", continuará suspendido hasta el 31 de agosto del 2020 o en su caso, hasta la fecha que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 5. La ratificación y el cumplimiento de convenios fuera de juicio, durante el tiempo de suspensión de actividades establecida en la presente, continuará a través de la plataforma electrónica en las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO**, ubicadas en la ciudad de Morelia **y** mediante cita telefónica ante las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO SEIS, SIETE Y DIEZ**, ubicadas en la ciudad de Zamora, Uruapan y Zitácuaro, en los términos que fueron establecidos en las circulares 229/2020 y 230/2020.
 6. Las comparecencias para desistimiento de demandas individuales de trabajo, pago de convenios y laudos de juicios individuales, pago de sumas consignadas en procedimientos para procesales, celebración de convenios dentro de juicios individuales y cumplimentar aquellos que se hubieren celebrado, con anterioridad al día 20 de marzo del 2020 (JORNADA ESTATAL DE CONCILIACIÓN), ante las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO**, ubicadas en la ciudad de Morelia y en las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO SEIS, SIETE Y DIEZ**, ubicadas en la ciudad de Zamora, Uruapan y Zitácuaro, Michoacán, continuará durante el lapso de suspensión de actividades a que se refiere la presente, previa cita telefónica, en términos de lo establecido en la circular 231/2020.




- 
7. Que la Presidencia de esta Junta, en la "Nueva Convivencia", atendiendo al desarrollo de la pandemia en los diversos municipios de la entidad y con el objeto de evitar la sobre concurrencia de las Unidades de Oficialías de Partes en el momento en que se determine la reanudación de actividades habituales de este tribunal, además con apoyo en lo que dispone el artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo, ha determinado habilitar de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta en tanto se reanuden las actividades normales de este tribunal laboral, suspendidas con motivo de la contingencia sanitaria, para el único efecto de que a partir del día **3 DE AGOSTO DEL 2020, la Unidad de Oficialía de Partes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Morelia,** pueda llevar a cabo la recepción de: **a) demandas ordinarias, b) especiales, c) procedimientos para procesales, d) actas administrativas, e) contratos colectivos de trabajo, f) revisiones salariales, g) convenios de terminación de contrato colectivo, h) convenios de modificación de contrato colectivo, i) cumplimientos de requerimientos en el trámite de contratos colectivos, j) convenios de sustitución patronal entre sindicato y patrón, k) reglamentos interiores de trabajo, l) promociones dentro de reglamentos interiores de trabajo, m) cumplimientos de requerimiento, y n) modificaciones a reglamentos interiores.**
8. Asimismo se habilita a las Unidades de Oficialía de Partes de las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO SEIS, SIETE Y DIEZ,** ubicadas en la ciudad de Zamora, Uruapan y Zitácuaro, Michoacán, para el único efecto de que a partir de la fecha indicada, se encuentren en condiciones de **repcionar:** a) demandas ordinarias, b) especiales, c) procedimientos para procesales, y d) actas administrativas.
9. Que las actividades enunciadas en los puntos número 5, 6 y 8 de la presente circular, se amplían a partir del día **3 DE AGOSTO DEL 2020** a las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO OCHO Y NUEVE,** con residencia en Lázaro Cárdenas y Apatzingán, sin embargo, en el caso de comparecencias relacionadas con la ratificación y el cumplimiento de convenios fuera de juicio, desistimiento de demandas individuales
- 
- 

de trabajo, pago de convenios y laudos de juicios individuales, pago de sumas consignadas en procedimientos para procesales, celebración de convenios dentro de juicios individuales y cumplimentación de aquellos que se hubieren celebrado, con anterioridad al día 20 de marzo del 2020, deberá efectuarse, previa cita telefónica que se lleve a cabo directamente con los Presidentes de las citadas Juntas Especiales, a los números telefónicos que a continuación se señalan:

JUNTA ESPECIAL	LUGAR	TELÉFONO	NOMBRE DEL PRESIDENTE
OCHO	LÁZARO CÁRDENAS	753 167 0945	LIC. LUZ CRISTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NUEVE	APATZINGÁN	453 110 6391	LIC. ARTURO CORREA ZARAGOZA

En el caso de las citadas Juntas Especiales, serán aplicables en lo conducente las determinaciones establecidas en la presente circular y en las diversas 229/2020, 230/2020, 231/2020, 232/2020.

- 10.** No obstante la habilitación de las Unidades de Oficialía de Partes de las Juntas Especiales, continuarán suspendidos los plazos y términos legales, hasta en tanto se acuerde por esta Junta, la reanudación de las actividades habituales. Esta medida sólo tiene por objeto evitar la sobre concurrencia de personas una vez superada la contingencia sanitaria en la que nos encontramos.
- 11.** Los anexos relacionados con contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo, deberán exhibirse en original o copias certificadas, dado que no se hará compulsas o cotejo alguno de documentos al momento de su recepción.

 **12.** En la recepción de demandas ordinarias, especiales, procedimientos para procesales, actas administrativas, contratos



colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo a las que se refiere el punto número 7, 8 y 9, sólo podrá ingresar a las instalaciones, una sola persona, atendiendo a los filtros sanitarios, observando en todo momento las reglas de la sana distancia, **el uso obligatorio de cubre boca**, la aplicación de gel sanitizantes y demás disposiciones decretadas por la autoridad de salud.



- 13.** Se reitera que este **no constituye un periodo vacacional**, que dicha suspensión de actividades responde a la necesidad de evitar la propagación del virus **COVID-19 y proteger el derecho humano a la salud de la población en general**, en un momento en que el desarrollo de la pandemia continúa. En caso de ser necesario **se tomarán otras medidas preventivas**.
- 14.** La Junta Local de Conciliación y Arbitraje se compromete a que: **en este período ampliará a otros servicios que actualmente contiene la Plataforma de Citas en Línea; y a realizar algunas actividades sustantivas a través de medios electrónicos y de videoconferencias que tendrán valor legal**.
- 15.** Finalmente informamos al personal jurídico, administrativo, a nuestros usuarios y población en general, que todos los avisos oficiales relacionados con la actividad jurisdiccional de esta Junta, se encuentran disponibles en la página web:
www.juntalocal.michoacán.gob.mx

Morelia, Michoacán, a 31 de julio de 2020.

ATENTAMENTE
HILL ARTURO DEL RÍO RAMÍREZ
PRESIDENTE

